



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



**RECONÓCESE EL BENEFICIO CONTEMPLADO EN LA LEY N° 20.305, DENOMINADO BONO POSTLABORAL A DOÑA MARIA CECILIA DIAZ GALLEGOS, TÉCNICO EN SALUD, EX FUNCIONARIA DE LA POSTA DE SALUD RURAL DE RUCAPEQUEN**

**DECRETO ALCALDICIO (S) N° -- 4379**

**CHILLÁN VIEJO, 31 DIC 2018**

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, y todos sus textos modificatorios; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

Lo estipulado en la Ley N° 20.919/13.06.2016, que otorga beneficio a funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378. Decreto N° 26/14.12.2016, el cual aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley N° 20.919.-

Ley N° 20.305/05.12.2008, la cual mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones.

**CONSIDERANDO:**

Decreto (S) N° 989/21.10.2009, el cual reconoce el traspaso a la dotación del Departamento de Salud Municipal de Doña María Cecilia Díaz Gallegos.

La solicitud del Bono Post laboral efectuada por la Sra. Díaz con fecha 27 de febrero de 2018.

Carta de Renuncia voluntaria recepcionada por la oficina de partes de la I. Municipalidad de Chillán Viejo con fecha 26 de febrero de 2018, de Doña **MARÍA CECILIA DÍAZ GALLEGOS**, C. de Identidad N° [REDACTED] Técnico en Salud de la Posta de Salud Rural de Rucapequén, dependiente del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.

Decreto Alcaldicio (S) N° 754/28.02.2018, el cual acepta la renuncia voluntaria de la Sra. María Cecilia Díaz Gallegos.

Oficio N° 15079 del 05 de julio de 2018, del Sr. Roberto Bravo Salinas, Jefe del Departamento de Servicios al Usuario de la Superintendencia de Pensiones, el cual adjunta Certificado "Estimación de la Tasa de Reemplazo Líquida (N° 85642), de fecha 21 de junio de 2018, de la Sra. María Cecilia Díaz Gallegos, la que en consecuencia la habilita a impetrar el beneficio del Bono Post laboral.

Resolución Exenta N° 791 del 07.08.2018, firmada por el Sr. Emilio Santelices Cuevas la cual aprueba el "Convenio de Anticipo de Aporte Estatal para Funcionarios de Atención Primaria de Salud, celebrados entre los Servicios de Salud y las Municipalidades que indica", firmada por el Sr. Emilio Santelices Cuevas, Ministro de Salud.



Resolución Exenta del Servicio de Salud Ñuble N° 4A1 N° 2654 del 02 de mayo de 2018, firmada por el Sr. Emilio Santelices Cuevas, Ministro de Salud, la cual aprueba "Convenios de Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley 20.919 para Funcionarios (as) de Atención Primaria de Salud, Celebrado entre los Servicios de Salud y las Municipalidades que indica",

Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo N° 2693 del 17 de agosto de 2018, el cual aprueba convenio firmado entre el Municipio y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio de Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley 20.919 para Funcionarios (as) de Atención Primaria de Salud".

Transferencia de Fondos, informada a través de correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2018, de la Srta. Mayerling Navarrete Briones, Profesional de la Sección Gestión Contable y Pptaria., del Departamento de Finanzas de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble.

Reserva de Derechos de Doña María Cecilia Díaz Gallegos, firmada ante notario e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 27 de febrero de 2018.

Decreto Alcaldicio N° 4202 del 15 de diciembre de 2017, el cual aprueba el presupuesto de salud para el año 2018.

**DECRETO**

1.- **RECONÓCESE** a Doña **MARÍA CECILIA DÍAZ GALLEGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Técnico en Salud ex funcionaria de la Posta de Salud Rural de Rucapequén, dependiente del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, el cumplimiento de todos los requisitos que la habilitan para percibir el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 sobre el Bono Post Laboral.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que, de conformidad a la información de la Superintendencia de Pensiones, la estimación de la tasa de reemplazo líquida de Doña **MARÍA CECILIA DÍAZ GALLEGOS**, corresponde a un 20.08 %.

3.- **DEVENGADO** que sea, se pagará el Bono Post Laboral, por la Tesorería General de la República, a contar del día primero del mes siguiente a la fecha de dictación del presente Decreto.

4.- **REMITASE** copia del presente decreto, a la Tesorería General de la República de Chile, junto con la documentación que acredita el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Ley para su percepción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

**HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/CLV/HHH/OES/MMH/csn  
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional del Bío- Bío – Registro SIAPER, Tesorería General de La República (3), Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta RRHH, Interesada, Dirección CESFAM Dr. Federico Puga Borne.